

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Del presupuesto.—La discusión del presupuesto ha sido larga, minuciosa y poco útil. Ha servido, sin embargo, para demostrar que esa tan pregonada indiferencia hacia la cultura, no existe.

Los tres turnos reglamentarios para discutir la totalidad, fueron ampliados a cinco, que consumieron los Sres. Bullón y Andrade, del partido conservador; Feliú, jaimista, y Zulueta y Giner de los Ríos, republicanos. De los liberales no hay que hablar, porque la disciplina política les impone silencio: hablaron, no obstante, para defender el presupuesto, entre otros, los Sres. Rivas y Vincenti.

En esa discusión de la totalidad se ha hecho una crítica del estado de la enseñanza en todos sus grados, desde la Escuela primaria a la Universidad, y algunos oradores, dejándose llevar del ideal, han condenado todo lo existente, o poco menos. Esto es injusto; la enseñanza, como todas las instituciones humanas, tiene deficiencias, pero ni son tantas como se dice, ni pasan de ser casos particulares que pueden y deben corregirse aisladamente, pero nunca autorizan, procediendo recta y directamente, para lanzar condenaciones totales.

Prescindiendo de esas lamentables exageraciones, debemos reconocer que todos los oradores han abogado por mejorar la enseñanza, por dotarla mejor, unos con ciertas restricciones respecto al buen aprovechamiento de las cantidades invertidas, como el Sr. Andrade, y otros con gran liberalidad, como el Sr. Zulueta, quien, refiriéndose a la elevación de sueldo a los Maestros, la pide para todos, comparando esto con la siembra a voleo, en la cual ya se sabe que se pierde mucha semilla, pero la que germina es productiva. De la comparación no salimos, ciertamente, muy bien librados, pero, en cambio, lo que propone, es decir, el aumento para todos a 1.000 pesetas, sin limitaciones, es satisfactorio.

En el debate por artículos han intervenido muchos oradores de todos los bandos, desde el Sr. Senante, integrista, que quiere suprimir la Dirección de Primera enseñanza para aplicar a Maestros lo que en ella se gasta, hasta D. Pablo Iglesias, socialista, que ha abogado por el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Debemos citar muy especialmente, una enmienda del Sr. Azcárate, defendida por el Sr. Salvatella, para que el millón de pesetas destinado a nuevas Escuelas, se aplicara íntegramente a elevar sueldos a 1.000 pesetas. Es la enmienda más justa y acertada. Somos partidarios de ello desde hace mucho tiempo, y en ese sentido hemos influido siempre.

Lo primero es mejorar lo actual; después crear lo que haga falta.

Es absurda esta administración nuestra, incapaz de dotar decorosamente los Maestros actuales; incapaz de instalar medianamente las Escuelas actuales; incapaz de proveerlas, como se está viendo ahora, y que pretende crear mil Escuelas más cada año.

Es un error, y es una lástima que ese millón de pesetas se distraiga en eso, cuando debía aplicarse íntegramente a mejorar los sueldos actuales. Ya trataremos de ello más ampliamente.

Otro discurso digno de elogio, es el del Sr. Fernández Jiménez, en defensa de las Escuelas Normales, maltratadas injustamente.

El Sr. Burell ha recordado su labor ministerial, su promesa de elevar todos los sueldos al mínimo de 1.000 pesetas; sus luchas para llevar ese compromiso al articulado de la Ley de presupuestos, compromiso que se consignó y luego se ha olvidado, y su petición franca, radical, explícita, de que eso se hiciera ahora. ¡Bien por el Sr. Burell!

El Sr. Zulueta ha abogado por la nivelación del sueldo de las Profesoras de Escuelas Normales al de los Profesores, según venimos pidiendo.

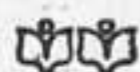
Estas son las notas salientes de la discusión; cuando hayamos leído el «Diario

de Sesiones», quizá añadamos algunas más.

Por hoy nos limitamos a estas dos observaciones finales:

1.^a Todas las fuerzas parlamentarias, desde la extrema derecha a la extrema izquierda, se han mostrado favorables a la mejora de sueldos, y ya cae por los suelos el pretexto de que no hay opinión favorable.

2.^a Los trabajos que hemos venido haciendo cerca de todos, absolutamente todos los Diputados, no han sido estériles.



Fondos pasivos.—Se ha publicado la Memoria de la Junta central de Derechos pasivos, correspondiente al año 1911. La reproduciremos oportunamente, y por hoy nos limitamos a anunciar que en 1.^o de enero actual se debían 900.000 pesetas en la cuenta de crédito, y que la misma Junta declara que la situación es crítica.



Otro Maestro que trabaja.—D. Antonio Ruiz, de Villa del Prado, nos remite copias de las cartas que ha recibido de diferentes diputados y autoridades ofreciéndole apoyo a favor del Magisterio; sentimos no poder publicarlas como tampoco lo hacemos de las muchas que nosotros hemos recibido, pero consten los trabajos del Sr. Ruiz.

Lotería de Navidad.

Los dos décimos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL dedica a sus favorecedores, corresponden al billete número 16.662. El sorteo será el día 23 de diciembre próximo; el premio mayor es de seis millones de pesetas, y, por consecuencia, a los dos décimos pueden corresponder un millón doscientas mil pesetas. ¡Que la suerte sea propicia a nuestros abonados!

Asociaciones de Maestros

Asamblea del Magisterio primario.—El Sr. Ruiz, a nombre de la Sección de Maestros prácticos de la «Asociación Nacional», nos suplica con gran encarecimiento la inserción del siguiente manifiesto, convocando a una Asamblea. Accedemos a la

inserción en prueba de imparcialidad, pero nos permitimos omitir algunos párrafos que puedan estimarse como censuras a los trabajos de la Junta directiva en sus últimas sesiones, y aprovechamos la ocasión para repetir nuestro propósito de ayudar sinceramente a toda mejora del Magisterio, y de omitir, en cuanto sea posible, todo cuanto pueda contribuir a debilitar la clase.

Habla el Sr. Ruiz:

«Compañeros: No pudiendo tolerar por más tiempo los Maestros independientes y amantes de la clase, que se desatiendan las aspiraciones de la misma, las Asociaciones de Zamora, Salamanca, Guadalajara, Medina del Campo (Valladolid), Priego (Cuenca), Cieza (Murcia), Getafe, Chinchón y Alcalá de Henares (Madrid); la de Maestros Católicos, la de interinos de Barcelona y Granada, la Sección de Maestros Prácticos y gran número de compañeros, individualmente:

Convocan al Magisterio primario nacional propietario e interino, como al privado, señores Inspectores, Profesores de Normales, Secretarios y personal de Juntas provinciales y a toda entidad interesada en la enseñanza, para que el 21 del próximo diciembre, a las diez, en el Centro Gallego, Plaza del Príncipe Alfonso o Santa Ana, núm. 17, para normalizar la situación de la «Nacional», reformar sus estatutos, estudiar cuantos proyectos se presenten en beneficio de la clase y poner en práctica aquellos que lo merezcan.

Los Presidentes de Asociaciones provinciales o partidos, se reunirán uno de los domingos 1, 8 y 15 de diciembre; designarán un representante con instrucciones, deliberando sobre lo que se expone a continuación, concurriendo, además, con voz y voto, cuantos compañeros quieran. Lo propio harán las demás entidades a quienes se invita.

Bases para un nuevo Reglamento de la Nacional.—Cargos honoríficos. Juntas generales ordinarias y extraordinarias, a petición de cierto número de socios. Un vocal por provincia o por cada 1.000 Maestros, retribuido con viaje en tercera y 5 pesetas de dieta. Cuando no alcancen los fondos, se señalará cuota extraordinaria (por una sola vez), que será 1 por 100 del sueldo y emolumentos. Dependientes retribuidos permanentes en cada provincia, desempeñados por Maestros propietarios en ejercicio, sustituidos. Interin no se consiga licencia en forma, que se desempeñen dichos cargos por compañeros interinos. Los interinos, Inspectores, etc., y entidades afines, podrán designar los Vocales que se acuerde, no pudiendo exceder es-

tos de la mitad del número de Vocales Maestros propietarios. No podrá desempeñar cargo honorífico, ni ser dependiente, ni ser Maestro propietario en ejercicio.

Fuentes de ingreso.—Cuota voluntaria a reintegrarse. Suscripción local. Desembolso proporcional de la suma precisa para que sus intereses cubran los gastos de los empleados permanentes. Modificación de lo legislado sobre Habilitación, para que la «Nacional» sea la habilitada general, corriendo a cargo de la Tabacalera u otra entidad bancaria, el giro de haberes, mediante un 0,25 por 100, obligándose la «Nacional» a sostener 98 Maestros habilitados (dos por provincia), satisfacer los gastos que se presenten para el desenvolvimiento de ella, abonar el 0,25 por 100 de giro, timbres móviles y de franqueo, destinando el sobrante a socorros, anticipos o pasivos.

Cedida la habilitación a la «Nacional», obtendría un ingreso anual, de 398.062 pesetas.

Gastos.

98 Habilitados, a 2.500 y 1.500, por mitad.....	196.000	
Casa y material para las 49 habilitaciones, a 750.	36.750	
0,25 por 100 de giro...	72.475	357.225
Timbres	27.000	
Para desolvimiento de la «Nacional».....	25.000	
Sobrante... ..		47.837

El mismo Magisterio sostendría 98 plazas, muy decorosa, para la clase; los designados Habilitados tendrían a su cargo el servicio de la Permanente y obligación de servir a los compañeros en asuntos de la profesión, por los gastos de correos; muchos Maestros que cobran en la actualidad el 15 o 20 de cada mes, percibirán sus haberes el 4 o 5, economizándose 3 o cuatro pesetas mensuales y las molestias que todos los meses les cuesta percibirlos en el partido judicial, garantizado por la «Nacional»; no faltaría entidad que facilitara fondos al Maestro con módico interés; la Tabacalera no tendría inconveniente en hacerse cargo del giro, pues sin amortizar capital percibiría anualmente 72.475 pesetas; los Habilitados no tendrían que manejar más que papeles; lo que hoy se gastan éstos en ferrocarriles, coches, etc., lo percibiría el Estado por timbres, y, por último, no nos costaría cuota alguna que la «Nacional», en la corte y en provincias funcionase en regla; nos ahorraríamos muchas pesetas y aun nos sobraban para la dicho anteriormente.

Los Habilitados serían Maestros propietarios sustituidos, para que cuando no

cumplieran se les sustituyera. Serán nombrados y destituidos por los compañeros de sus respectivas provincias.

Servicio de material en «Comisión». La «Nacional» se pondrá en relación con autores, editores y libreros, procurando obtener uno por 100 de las ventas que se hicieran por conducto de ella, e invitará a la clase se surtiera (sin obligación) del catálogo que se formase. Esto nos daría varios miles de pesetas.

Interinos.—Sueldo íntegro o el 75 por ciento. Dispensa de un acto en oposiciones. Validez de servicios para la jubilación, adquirida lo propiedad.

Varios.—Cada asociado dará señas de la librería que se surte y de las personalidades con quienes tiene influencias. Se procurará establecer, en el domicilio social de provincias, una económica residencia para los Maestros. Franquicia postal. Rebaja en ferrocarriles. Socorros obligatorios. Administración pasivos por la «Nacional». Tribunales de honor. Carácter oficial. Certámenes, Bibliotecas, etc.

Derechos de los asociados.—A que el encargado de la Permanente le dé cuenta de lo que le interese, cuando lo solicite; a que se le resuelva cualquier consulta profesional; a que se le escuche por la Directiva, y a reintegrarse de cuanto anticipe.

Autorización para remitir cada cual a quien desee:

Autorizo a D... para que me represente en la Asamblea del Magisterio primario, que se celebrará en Madrid, el 21 de diciembre del año actual, como Maestro (1)... .. de (2)... .. (3) (Sello de la Escuela).

Interrogatorio.

- ¿Qué le parece la Escala?
- ¿Qué las bases del Reglamento?
- ¿Qué las fuentes de ingresos, y sobre todo, la Habilitación?
- ¿Qué más derechos debe concederse al socio?
- ¿Y a los interinos?
- ¿De qué libreros se surte?

- (1) Propietario o interino.
- (2) Pueblo, partido y provincia.
- (3) Nombre y los dos apellidos.

En una misma autorización pueden firmar los compañeros de una localidad, estampando cada uno su sello escolar. Si se hace uso de la autorización que irá unida al manifiesto, remítase en sobre abierto con sello de cuarto de céntimo.

Personas y señas de influencias con quien tenga relaciones.

Asuntos que se le ocurran --Villa del Prado (Madrid), 20 de noviembre 1912.— Por las entidades que encabezan el presente, Antonio Ruiz Sánchez.»

(Se ruega a la prensa profesional, independiente y política, su reproducción).



Asociación provincial de interinos de Toledo.—Se ruega a los interinos de ambos sexos, que aún no se han adherido a esta Asociación, lo hagan a la mayor brevedad, para lo cual se dan las instrucciones siguientes:

1.^a Las adhesiones se mandarán en tarjeta postal, a D. F. Justo Puñal, interino en Casarrubios del Monte.

2.^a Al mismo tiempo que se remite la adhesión, se pasará aviso a los Habilitados para que abonen 0,25 pesetas, importe de la cuota mensual, a D. Julio Escobar, habitante en Toledo, calle Alfileritos, 16.

Esta instrucción es aplicable también a los ya adheridos, pues el Vocal encargado del cobro se queja de que los Habilitados no satisfacen las cuotas por no estar autorizados.

3.^a Los que no estén sirviendo Escuela indicarán cómo se ha de hacer el cobro de sus cuotas.—Madridejos, 25 noviembre de 1912.—El Presidente, Casto Sánchez.

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

Ecós del Magisterio

Carta abierta.

Excmo. Sr. Conde de Romanones.

Excmo. Sr.:

Estoy seguro de interpretar fielmente el unánime sentir del Magisterio español de Primera enseñanza, enviando a V. E. esta carta, que es a la vez, protesta felicitación y súplica.

Protesta contra el infame asesinato, nunca bastante execrado, de que ha sido víctima el ilustre Jefe del Gobierno, don José Canalejas Méndez, privando con su gloriosa muerte, a la política, de un gobernante; a la nación, de un patriota; a la libertad, de un heraldo; a la democracia, de un apóstol; a la ciencia, de un sabio; a la literatura, de un clásico; a la

elocuencia, de un maestro; al pueblo, de un amigo; al obrero, de un protector, y a la humanidad, de un hombre bueno... que todo esto era y más, el nunca bastante llorado D. José Canalejas.

Felicitación, porque, puesto en el duro trance inevitable, de designarle sucesor, la Corona ha tenido el regio acierto de señalar a V. E., en quien se cifran y compendian cualidades análogas, y en quien el Magisterio quiere ver, cree ver, tiene derecho a ver, uno de los políticos más decididos a su favor.

Porque V. E. no es para el Magisterio, como la mayoría de los políticos españoles, una incógnita; es más que una esperanza; es una realidad que tiene derecho a que se le crea, ostentando, como Moisés, las dos tablas de la ley: la ley de 1901, haciéndose cargo el Estado del pago de las atenciones de Primera enseñanza, y el Real decreto de 6 de mayo de 1910, organizando la Escuela unitaria española, en forma graduada.

No estamos muy acostumbrados los Maestros a ver que un Ministro de Instrucción pública hipoteca su cartera ministerial a la suerte de una ley benéfica para la enseñanza, como lo hizo V. E. en 1901, mereciendo por ello gratitud perdurable de la clase, que desde aquella fecha lo proclama su protector.

Súplica, para que hoy, que circunstancias dolorosísimas, juntamente con propios merecimientos, lo han elevado a la suprema magistratura de la Nación, dirija una mirada compasiva a esta cenicienta Escuela primaria que agoniza de anemia entre el indiferentismo general ambiente, y la ayude, con sus poderosos medios de gobierno, a colocarse en el nivel que por su importante misión social le corresponde.

Su ilustre antecesor, el malogrado Canalejas, tenía dos amores: el pueblo y la ciencia; y siendo la Escuela síntesis, compendio y resumen de la ciencia y del pueblo, hacia la Escuela dirigía todos sus amores.

Así, supo elevarse al descender hasta mí, para decirme, 24 horas antes de su trágica muerte, que «muy de veras se preocupa el Gobierno de la respetable clase a que pertenece y espera que muy pronto habrán de quedar satisfechos sus justos deseos».

Este es, pues, el testamento del Sr. Canalejas en punto a Primera enseñanza, testamento que V. E. como albacea, sabrá cumplir escrupulosamente, dado que ello coincide también con sus aficiones.

Y pidiéndole mil perdones por haberme permitido distraer su superior atención

ASCARZA—(Anatomía, Fisiología e Higiene)—Ejem. 1 peseta.—10.80 ptas. docena.

unos instantes, tiene el honor de ofrecerse a V. E. con la mayor consideración, su atento seguro servidor que reverentemente b. s. m.,

F. Fernández de los Reyes.

Carmona, noviembre 912.

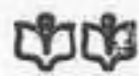


Situación insostenible.

Es la que atraviesa el Magisterio nacional; hace más de dos años no hay concursos de traslado; fuera de concurso no se puede movilizar el Magisterio, así es que es de absoluta necesidad que los Maestros sucumbamos en nuestras Escuelas, aun cuando el clima sea perjudicial a nuestra salud, por no haber medio hábil de trasladarse.

El concurso de traslado fué anunciado en 7 de septiembre; otros que se han anunciado después, los están resolviendo todos los Rectorados. ¿No puede resolverse ya el monumental concurso, que después de haberse retrasado, con gran perjuicio del Magisterio, se alarga su resolución? Además, sería muy conveniente que las Escuelas que vaquen de resultados del concurso, se puedan anunciar en el próximo enero, y los Maestros podríamos aprovechar las vacaciones de Navidad para atender con comodidad al traslado de nuestros enseres, sin desatener un solo día la enseñanza, y sin perder días de servicios.

Juana Mayo.



A los Maestros con plaza en oposiciones restringidas.

Compañeros: El día 4 de los corrientes elevé una instancia a la Dirección general pidiendo:

1.º Que en el próximo escalafón de 1.º de enero, figuremos con el tiempo de servicios que tenemos, desde el día que tomamos posesión del nuevo sueldo, como tenemos justísimo derecho.

2.º Que se nos permita tomar parte en próximo concurso general de traslado, como Maestros pertenecientes a la 10.ª categoría, y

3.º Que de no estar formado, para cuando se anuncie el concurso general, la 10.ª categoría del escalafón, se nos permita, o ser suficiente la hoja de servicios, o darnos entrada en los concursos rápidos, sin perder por eso el derecho adquirido por la oposición ganada. Pidiendo estos mismos extremos, escribí al Director general de Primera enseñanza y con fecha

22 de éste, recibo contestación en estas términos: «...tiene el gusto de manifestarle que recibida su atenta fecha 12, prestará una especial atención a los extremos que indica y estudiará con simpatía el asunto.»

¿Qué debemos hacer ahora? Creo que lo más conveniente sería que cada uno mandara una instancia pidiendo lo mismo, pues de lo contrario es muy fácil que se olvide, y sigamos en este estado por mucho tiempo.

Vuestro compañero,

Joaquín Fernández.



Situación de los Maestros de 500 y 625 pesetas.

Nuestro distinguido compañero D. Alfonso Ruiz, Maestro en Navalón (Cuenca), nos remite un interesante artículo, que por falta de espacio sentimos no poder publicar, encareciendo la situación angustiosa de los Maestros que cobran 500 y 625 pesetas de sueldo, aplaudiendo las gestiones de nuestro Director D. Victoriano Fernández Ascarza, para que desaparezca tal vergüenza de 15.000 Maestros que no pueden vivir y esperando del Excmo. señor Conde de Romanones, del Sr. Ministro de Instrucción pública y de las Cámaras que en los presupuestos para el año próximo harán el milagro de redimir por completo al Magisterio.



Después del epílogo.

Cuando yo creía, al ver la decisión de una mayoría de los vocales «ligueros» relevándome de seguir representando a los compañeros de menor sueldo en la «Nacional», que la voluntad de todos era que yo me retirara del puesto de la lucha, del lugar del peligro, sin duda porque yo no había sabido interpretar fielmente los deseos de los que en un día no lejano pusieron en mí su confianza, me encuentro sorprendido ¿por qué no he de decirlo? agradablemente sorprendido con centenares de cartas que el correo me entrega diariamente en las que los Maestros de 625 y 500 pesetas me ratifican su confianza, lamentan lo ocurrido y con frases de protesta comentan la solución dada a la crisis, negando de una manera categórica que ellos hayan autorizado a sus representantes para resolverla en la forma que la han resuelto.

Esto es todo lo que yo anhelaba. Saber que no me ha sido retirada esa confianza

de que tan orgulloso me mostraba y tener la certidumbre de que todo ha ocurrido porque sí, porque las circunstancias así lo han traído, no porque yo hubiese correspondido mal a las esperanzas que un día alimentaron los que indebidamente me hicieron su caudillo, o su «leader», como por ahí me llaman burlonamente los que validos de armas más o menos discutibles, han triunfado una vez más.

Y así como en el epílogo del artículo «Refiriendo hechos» dejaba traslucir toda la amargura de que se hallaba llena mi alma, al pensar retirarme a mi casa para no volver a salir de ella, hoy me creo obligado a demostrar mi satisfacción grande, inmensa, imperecedera, por las pruebas de afecto que estoy recibiendo.

Sirvan estas líneas de contestación a todos. Ya comprenderéis que me es imposible hacerlo uno por uno y en carta particular como yo desearía.

Calmen sus ímpetus y no tengan cuidado. Si algún día creen que es llegado el momento de volver a luchar por nuestra dignificación moral y material, aquí me tienen para contribuir a ello con todas mis fuerzas. Vuestras palabras son de las que dan al traste con mi decisión de retirarme de la lucha activa.

En artículos que iré escribiendo os pondré de manifiesto todo cuanto pensaba proponer a la Permanente si yo hubiese quedado en su seno.

Y nada más.

Un millón de gracias a todos y ahora y siempre pueden contar con la débil ayuda de

Hernán de la Puerta.

Velayos (Avila).

Nota.—Los señores Secorún, Vargas y Dávila, libres de prejuicios y ateniéndose al Reglamento que permite la reelección, me hicieron el honor de votar mi nombre para la nueva Permanente. Yo les quedo muy agradecido. Para mí ha sido muy honroso el ser derrotado en unión del señor Casero, que tanto se ha distinguido en la defensa que siempre ha hecho de la clase en general.

LOTERIA DE NAVIDAD DE 1912

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español.»

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la

forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la LOTERIA NACIONAL que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 23 de diciembre de 1912, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete

Número 16.662

que la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido y dedica a sus favorecedores.

CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete NÚMERO 16.662 a que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la LOTERIA NACIONAL; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 a cada uno de los números premiados en la NACIONAL con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al NÚMERO 16.662 con el premio mayor, podrán obtener los favorecedores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los premios que siguen:

Uno de 300.000	pesetas.
Uno de 240.000	»
Uno de 180.000	»
Uno de 120.000	»
Uno de 90.000	»
Uno de 60.000	»
Uno de 30.000	»

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 23.—Real orden separando definitivamente del servicio, dándole de baja en el escalafón de Catedráticos de Universidad, a D. Vicente Goyanes Cedrán.

—Otra disponiendo que las oposiciones a la Cátedra de Trompa del Conservatorio de Música y Declamación sean aplazadas hasta el primer día hábil del mes de enero próximo.

—Otra disponiendo se adquirieran 300 ejemplares de la obra titulada «Organoterapia y Opoterapia», de la que es autor D. Salvador Albasanz Echevarría.

—Otra aprobando la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales cuartos de Administración civil dependientes de este Ministerio.

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de la Escuela Industrial de Gijón a D. Federico Motta Conde.

Universidad de Valladolid.—Rectificación a las propuestas del concurso de traslado.

Juntas provinciales de Instrucción pública de Almería y Sevilla.—Anuncios relativos a las oposiciones en turno restringido.

Noviembre 24.—Real decreto disponiéndose se establezca una Sección popular, que quede sujeta a las disposiciones de ese decreto, en aquellas Bibliotecas dependientes de este Ministerio que, por las condiciones de la localidad y por la capacidad de los edificios, sean designadas para ello por el Ministro, y además que se establezcan en Madrid Bibliotecas populares especiales.

—Otro creando una Biblioteca popular circulante con destino a las Escuelas públicas, que dependerá de la Dirección general de primera enseñanza.

—Otro aprobando el proyecto para construir un edificio en Alcoy con destino a Escuela elemental y superior de Artes industriales.

—Otro autorizando la ejecución, por contrata, de las obras para la construcción de un muro de cerramiento del edificio que ocupa el Instituto general y técnico de Valladolid.

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Pedro Faure y Broto, Profesor de término de la Escuela industrial de Cartagena.

—Idem, en virtud de concurso de ascenso, a don Valentín Fondevila y López, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

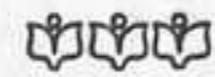
—Idem id. id. a D. Vicente Galbe Sánchez, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.

—Anunciando que para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Barcelo-

na, han sido admitidos los aspirantes que se mencionan en la relación que se publica.

Noviembre 25.—**Subsecretaría.**—Disponiéndose se considere incluido en la lista de opositores a la Cátedra de Técnica anatómica de la Universidad de Salamanca, a D. Fernando Sánchez Carrasco, Auxiliar numerario de la Facultad provincial de Medicina.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Francisco Quintero Cobo, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.



INSTRUCCION EN LAS PRISIONES.—

Real decreto de 11 de noviembre, del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones.

(Continuación).

Reparo que se apunta contra el desarrollo de la industria en las prisiones es la competencia que suscita al productor libre. Basta oponerle el derecho y el deber al trabajo que en el recluso concurren, la obligación en que la sociedad está de proporcionárselo y el interés social que su acción satisface, para patentizar que no cabe subordinarlo a miras de especulación particulares. Con razón pregunta un economista «si los penados estuvieran libres, ¿no trabajarían y harían concurrencia a los demás industriales?» Lo interesante es que no se causen perturbaciones en el mercado, y nada tan eficaz a tal propósito como la fórmula de doña Concepción Arenal, «que el Estado consuma lo que produzca.»

Justo es que al penado obrero se le retribuya su trabajo, pero debe tenerse en cuenta para moderar la cuantía, que se les facilita vestuario y calzado, asistencia médica y farmacéutica y otras ventajas.

En este punto se introduce la novedad de proscribirse el percibo de cuotas y partes de jornal por el Estado, por estarlo contrario al fin educativo y moral del trabajo. Se regula también la distribución de dichos jornales entre los fondos de ahorros y de libre disposición, limitando la cantidad de que puede hacer uso el penado en provecho propio o de su familia.

El trabajo por contrata queda sometido, como los demás, a la intervención e inspección del Estado. El contratista ha de abonar, como mínimo, al recluso lo que el Estado satisface por su mano de obra, y, además, cantidades proporcionales a los beneficios que reporta por utilización de locales, maquinaria y herra-

mientas facilitados por la Administración.

Se propone un sistema de recompensas y castigos para los reclusos por razón de la conducta que observen en la Escuela y el taller, y para estimular fuertemente al personal, en orden a la educación del penado, se prescribe una periódica apreciación de su labor, que motivará declaraciones de mérito, concesiones de premios y de la Medalla penitenciaria o lo que no debe esperarse, expedientes de corrección disciplinaria. Igualmente se asigna a este personal, como justo premio y decoroso estímulo, una parte de la ganancia que se consiga en el trabajo por administración.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que suscribe, previamente autorizado por el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1912.

Señor: A L. R. P. de V. M., Diego Arias de Miranda.

Artículo 1.º La instrucción y el trabajo son obligatorios en las prisiones para todos los reclusos. Se exceptúa de esta regla, por lo que respecta a la primera, a los que ingresen con edad superior a cuarenta y cinco años, y en cuanto al segundo, los que tengan más de sesenta, quienes voluntariamente podrán también cultivarlos.

Art. 2.º La instrucción será continua desde el punto de vista moral, y el trabajo se considerará ante todo como medio de educación y regeneración, combinándose ambos elementos para su mayor eficacia. Se dará por ello preferencia sobre los analfabetos a los que sepan leer y escribir para la colocación en talleres. A los que no trabajen se les aumentará el número de clases y ejercicios de enseñanza con alguno de carácter extraordinario.

Art. 3.º Cooperarán a la labor educativa todos los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, dentro de sus atribuciones propias, y según la particular aptitud de cada uno. Para la enseñanza de industrias y oficios habrá además cierto número de Maestros y Auxiliares de obras y de taller.

El Capellán y el Profesor de cada Prisión alternarán para dar los domingos, ineludiblemente, y los demás días festivos que sea posible, conferencias y ejercicios prácticos de educación instructiva a los reclusos. Entrarán en turno con aquéllos los demás funcionarios que lo deseen, y se procurará obtener también la colaboración de personas extrañas al

servicio, de competencia y autoridad reconocidas. Tales actos se celebrarán precisamente en días de fiesta, a presencia siempre del Director del Establecimiento y los temas estarán desprovistos de toda idea política.

Anualmente se apreciarán los méritos contraídos, así por el personal de funcionarios como por otros colaboradores para la anotación en los expedientes y las propuestas de recompensas a que haya lugar.

Art. 4.º Todo recluso que ingrese en una Prisión del Estado, será sometido a examen por el Profesor de instrucción primaria de la misma, el cual le incluirá en uno de los cinco grupos siguientes:

Primero. De los que no sepan leer ni no escribir;

Segundo. De los que sepan leer, pero no escribir;

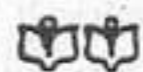
Tercero. De los que lean y escriban imperfectamente;

Cuarto. De los que lean y escriban bien y tengan nociones de Aritmética;

Quinto. De los que tengan conocimientos superiores.

En las prisiones donde existan Maestros o Auxiliares de talleres examinarán éstos también al recluso, respecto del oficio que posean y su estado de adelanto en el mismo.

(Continuará).



DERECHOS PASIVOS.—R. O. de 9 de noviembre aprobando la Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central, durante el año de 1911, y disponiendo su publicación en la «Gaceta».

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se apruebe la Memoria de los trabajos realizados por la Junta de su digna Presidencia, disponiendo al propio tiempo su publicación en la «Gaceta».

De Real orden, etc., etc. Madrid 9 de noviembre de 1912.—El Director general interino, RIVAS.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 16 de julio de 1887, esta Junta Central remite a la aprobación de V. E. la Memoria de sus trabajos durante el año de 1911.

Durante dicho tiempo dejaron de pertenecer a esta Junta los Vocales señores D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción pública, siendo sustituido por el de igual cargo, D. Ismael Calvo, y D. Agustín Sardá, Director de la Escuela Normal Central de Maestros, sustituido por D. Eugenio Cemboráin España; el Vical Secretario D. Manuel Diez y Más,

que fué sustituido por D. Luis Moyano Treviño.

La «Gaceta» publica los estados a que después se hace referencia y que carecen de interés para nuestros lectores.

El estado número 1 detalla las sesiones que durante el año 1911 celebró esta Junta Central, ascendiendo a la suma de 46, en las que quedaron resueltos todos los asuntos puestos al despacho por la Secretaría y Contaduría, tanto ordinarios como extraordinarios.

El estado número 2 comprende las clasificaciones de Maestros jubilados que fueron despachadas, y que alcanzan a la cifra de 245.

Comprende el estado número 3 las pensiones de viudedad concedidas, que son 180, de las cuales fué negada una, y comparten la pensión con huérfanos de otros matrimonios, tres.

Figuran en el estado número 4 las pensiones de orfandad resueltas, que fueron 104, compartiendo esta pensión con la viuda del causante, cuatro.

En el estado número 5 figuran las mejoras de clasificación y pensión despachadas, alcanzando la suma de 85, de las que se negaron 15 por las razones que en el mismo se indican.

Se detallan en el número 6 los expedientes despachados de reclamación de haberes devengados a su fallecimiento por los perceptores del fondo pasivo del Magisterio, que fueron 121, habiéndose negado uno.

Comprende el estado número 7 los expedientes de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 16 de julio de 1887, o sean la devolución de los descuentos que de su sueldo personal sufrieron los Maestros que que fallecieron sin llevar veinte años de servicios, y que, por lo tanto, no dejaron derecho a pensión a sus viudas o hijos, que fueron 144, negándose cuatro.

En el estado número 8 se consigna que fueron despachados 78 expedientes de traslado de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887.

Se consigna en el estado número 9 que se resolvieron 12 expedientes de asuntos varios, 10 informes al Ministerio en expedientes de substitución y siete en recursos de alzada.

En el estado número 10 figura el personal existente en esta Junta Central el 31 de diciembre de 1911.

En el estado número 11, primero de la contaduría, se hace constar el movimiento de las cuentas trimestrales rendidas por

las Juntas de Instrucción pública hasta el 31 de diciembre de 1911.

Según el referido estado, el número de cuentas aprobadas por esta Junta durante el año expresado, se eleva a 120, y el de las censuradas y reparadas a 93, quedando pendientes de despacho para el año siguiente 30. Las equivocaciones y errores contenidos en las cuentas rendidas y el considerable número de pliegos de reparos que hubo necesidad de expedir para llegar a proponer su aprobación, han sido motivo de que en el año a que se refiere esta Memoria resulten pendientes de despacho o censura el número de cuentas antes indicado; pero es de esperar que en el año próximo quede normalizado tan importante servicio.

El estado número 12 se refiere a las cantidades devengadas por todos conceptos durante los once primeros meses de 1911, según resulta de las nóminas recibidas en esta Junta hasta el 31 de diciembre del mismo, después de rectificadas y deducidas las bajas y alteraciones ocurridas en cada mes, resultando un total devengado de 2.326.338,23 pesetas.

En el estado número 13 se comprenden las cantidades cobradas y transferidas por descuentos desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1911, según aparece en las notas-resúmenes remitidas por las Juntas provinciales; no figurando el descuento del 10 por 100 sobre las consignaciones del material de Escuelas públicas, porque esta Junta lo percibe directamente del Tesoro público, a excepción del correspondiente a las provincias Vascongadas y Navarra, cuyo importe figura en sus transferencias trimestrales.

El estado número 14 se refiere al movimiento de fondos de la cuenta corriente de esta Junta con el Banco de España desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1911.

Según el indicado estado, las transferencias verificadas por las Juntas provinciales durante el período expresado, ascienden a la suma total de 2.611.411,53 pesetas, o sea una disminución de ingresos con relación al año anterior de pesetas 189.592,22; y las transferencias de esta Central a favor de las provinciales, para satisfacer las obligaciones de derechos pasivos, a 3.322.569,47 pesetas; cuya cantidad representa una baja aparente, con relación a los pagos del año 1910, de pesetas 40.588,10.

La disminución de ingresos que se observa en el año a que se refiere esta Memoria, obedece principalmente a las diferentes disposiciones dictadas por el Ministerio del digno cargo de V. E. en los

dos años últimos, y a no realizarse los ingresos extraordinarios que venían cobrándose por los conceptos de atrasos y liquidación de las suprimidas Cajas especiales de primera enseñanza.

Aun cuando en el presente año aparece una disminución en los pagos de derechos pasivos, no puede tenerse en cuenta, porque dejaron de librarse en cuarto trimestre las consignaciones ordinarias de las provincias de Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, importantes en junto la cantidad de 85.379,30 pesetas; de donde resulta que las obligaciones que esta Junta debió satisfacer en 1911, representan una suma total de 3.507.948,77 pesetas, y un aumento, con relación al año 1910, de 44.791,20 pesetas.

En el Debe del estado de que se trata, figura incluido con las transferencias de las Juntas provinciales, el 10 por 100 sobre las consignaciones del material de las Escuelas públicas, cuyo importe, como ya se ha dicho, percibe esta Junta Central directamente del Tesoro público.

En poder del Banco de España se hallan depositadas, a nombre de esta Junta, 2.143.500 pesetas nominales en títulos del 5 por 100 amortizable, que, con la garantía de 1.125.000, también nominales, constituida para responder de la cuenta de crédito de 900.000 pesetas efectivas, constituye el capital de reserva de 3.263.500 pesetas nominales que venía figurando en las Memorias precedentes.

Con arreglo a la cotización oficial del día 31 de diciembre de 1911, los indicados títulos se cotizaron al cambio de 101,25 por 100, resultando, por tanto, que el capital de 3.268.500 pesetas nominales representa un efectivo de 3.309.353,25 o sea un aumento con relación al capital invertido de 562.584,25 pesetas.

La falta de ingresos bastantes con que atender al pago de las jubilaciones y pensiones obligaron a esta Junta a solicitar del Banco de España la apertura de otra cuenta de crédito de 900.000 pesetas efectivas, con la garantía de 1.125.000 en títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, cancelando previamente las dos cuentas de crédito que tenía abiertas con anterioridad de 200 y 300.000 pesetas efectivas.

En el estado número 15 figuran las cantidades satisfechas a los jubilados y pensionistas procedentes de la suprimida Junta de Ultramar, cuyo importe de pesetas 3.066,40 figura también en el Haber del estado número 14, como realizados por cuenta de aquellos fondos.

A disposición de esta Central y como procedente de la expresada Junta de Ultramar, continúa depositada en el Banco

de España la cantidad de pesetas nominales 185.500 en títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100.

El estado número 16 se refiere al movimiento de fondos de las cuentas de crédito con garantía, abiertas en el Banco de España a nombre de esta Junta Central. Según el referido estado, las cantidades dispuestas en los cuatro trimestres de 1911, en unión de los intereses devengados por el Banco de España durante los tres primeros trimestres, se elevan a la importante suma de 2.751.665 pesetas, que con el saldo del año anterior forma un total retirado de 3.250.665 pesetas; y las cantidades depositadas para amortizarle, a 2.350.666, quedando un saldo en 31 de diciembre de 1911 a favor del citado establecimiento de pesetas 900.000, que irá amortizándose a medida que se realicen los ingresos ordinarios con que cuenta esta Junta Central.

Los intereses devengados por el Banco de España sobre las cantidades dispuestas, importaron 12.018,10 y los producidos por los valores depositados en garantía, pesetas 40.250, resultando una diferencia a favor del fondo de derechos pasivos, de 28.231,90 que no hubiera obtenido si se hubieran enajenado en cantidad suficiente los valores que constituyen dicha garantía.

Los artículos 63 y 64 del nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, fecha 25 de agosto último, redactados, seguramente, para robustecer las fuentes de ingresos del fondo de derechos pasivos, quedaron en suspenso por oponerse, en cuanto al descuento de los Maestros interinos se refiere, a la Ley de 16 de julio de 1887. Esta suspensión desvaneció, por el momento, las fundadas esperanzas de esta Junta, para liberar en un corto plazo los valores pignorados en el Banco de España; pero teniendo en cuenta los generosos propósitos de V. E., confía firmemente en que no se hará esperar por mucho tiempo la disposición legislativa que vigorice los ingresos de derechos pasivos y normalice la precaria situación en que hoy se encuentra tan importante Montepío.

En el estado número 17 se detallan por conceptos las consignaciones ordinarias y extraordinarias libradas a provincias en virtud de los acuerdos y órdenes de esta Junta desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1911, cuyo total importe de pesetas 3.422.569,47 es igual, exactamente, al que figura en el Haber del estado número 15.

El estado número 18 se refiere a los débitos de esta Junta en 31 de diciembre de 1911 a favor de varios jubilados y pensionistas que, por diferentes causas, no pudieron ser incluidos en la consignación or-

dinaria del cuarto trimestre del mismo año.

En el estado número 19 aparecen todas las obligaciones de derechos pasivos reconocidos por esta Junta Central hasta la última sesión por ella celebrada en 1911, así como las altas y bajas ocurridas durante el expresado año.

Según dicho estado, las clasificaciones acordadas hasta el 31 de diciembre del año actual, se elevan a 7.370 partícipes por pesetas anuales 3.503.441,84, o sea un aumento en las obligaciones e derechos pasivos con relación al año precedente de 168 partícipes por pesetas 45.062,04.

En el estado número 20 figuran las cantidades devueltas por esta Junta en virtud de los oportunos expedientes instruidos a instancia de varios Maestros en activo servicio, cuyas Escuelas figuraron en las nóminas mensuales con situación distinta de la que resulta de las certificaciones y tomas de posesión correspondientes. El total importe de las cantidades devueltas por dicho concepto, se eleva a pesetas 3.832,31 cuya suma fué deducida oportunamente, en virtud de los acuerdos de esta Junta, en los 160 expedientes que se despacharon de las transferencias realizadas por las provinciales durante el año a que esta Memoria se refiere.

En el estado número 21 figuran las cantidades devengadas y cobradas por todos conceptos en las 49 provincias y Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, desde el cuarto trimestre de 1910 al tercero de 1911, según resulta de las cuentas trimestrales rendidas hasta el 31 de diciembre del propio año. El saldo a favor del fondo de Derechos pasivos por descuentos pendientes de cobro en 30 de septiembre último, se eleva a la importante cantidad de 1.421.200,38 pesetas; procedentes de los descubiertos que en 1901 tenían los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales y a los descuentos devengados en los dos últimos meses del tercer trimestre, cuyo importe, excepción de Navarra, fué transferido en el mes de octubre siguiente.

De los débitos que el año anterior tenía a su cargo la provincial de Gerona, se cobraron por esta Junta, en concepto de reintegro por cuenta del alcance que resultó contra el ex cajero de primera enseñanza D. Federico Roura e Illa, los depósitos en valores y metálico por éste constituidos en la Caja general de Depósitos como fianza de su cargo, cuyo importe líquido de pesetas 7.054,95, ya deducidos los derechos reales correspondientes, fué acreditado oportunamente en las cuentas de dicha Junta provincial. Por cuenta de dicho alcance se hizo cargo

también de 1.130 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 de la Deuda perpetua interior.

El estado número 22 se refiere a los ingresos y pagos, incluso transferencias de esta Junta a favor de las provinciales, y de éstas a la Central, desde el cuarto trimestre de 1910 al tercero de 1911, según resulta de las cuentas trimestrales recibidas en la Contaduría de esta Junta hasta el 31 de diciembre del último de dichos años. El saldo a favor del fondo de Derechos pasivos en 30 de septiembre último, representa una cantidad total de pesetas 132.793,66, cuya suma procede, principalmente, de las liquidaciones aún pendientes de cobro de las provincias de Baleares, parte de la de Gerona, Huelva, Lérída y Málaga, y figura en poder de los Habilitados de clases pasivas el importe de los sobrantes de nóminas que no pudieron ser transferidos dentro del tercer trimestre del año actual.

A continuación de los estados generales del año a que esta Memoria se refiere, figuran los comparativos A y B, de los cinco últimos años, a fin de que V. E. pueda conocer en conjunto las alteraciones ocurridas en el expresado período de tiempo; esperando esta Junta Central de su grandísimo interés por la institución de Derechos pasivos, que no omitirá medio alguno para asegurar su estabilidad con nuevos y mayores ingresos; solución única, a juicio de esta Junta, para salvarla de la situación crítica en que se halla.

Madrid, 31 de diciembre de 1911.—El Vocal Secretario, Luis Moyano.—Visto bueno: El Presidente, G. Bugallal.

(Gaceta 26 noviembre).

EL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN

es la obra más práctica, más útil, más adecuada y de más fácil manejo en materia de legislación de Primera enseñanza. Quedan pocos ejemplares de los fascículos 2.º y 3.º que comprenden casi toda la legislación vigente, como son, entre otros, los reglamentos de Escuelas de 1838, de Escuelas graduadas, de exámenes y grados, de habilitaciones, de Inspección, de secciones provinciales, de Juntas provinciales y locales, de las Juntas Centrales, de oposiciones a Cátedras, de oposiciones a Escuelas; de interinidades y concursos, de sustituciones, etc., etc. Por primera vez se regala este libro a los que hagan en este mes el pago de la suscripción adelantada en las ventajosas combinaciones de 20 o 25 pesetas.

Sección de Noticias

Oposiciones de niñas.—Señoras opositoras que el Tribunal considera aptas para pasar al segundo ejercicio:

Doña Natalia Poblete, Ramona V. Poncel, Aurea E. Primivo y Guisado, Casilda del Pueyo y Munilla, Francisca Dolores Queimadelos y Vieitez.

Oposiciones de niños.—Señores opositores declarados aptos para continuar los ejercicios:

D. Rafael Fernández, Santos Fernández, Fulgencio Fernández, Federico Fernández, Adolfo Franco Lillo, Francisco Fresno, Amancio C. Fuente, Enrique A. Fuentes, Honorio Galilea, Angel Gollardo, Eufemio J. García, Serafín García, José García, Eduvigis García, Jerónimo García, León Gregorio García, Rafael García.



BIBLIOGRAFIA

Escuelas del Distrito VI: Historia, organización, Métodos pedagógicos.

Con este título hemos recibido una bien redactada Memoria en lengua catalana referente a las Escuelas del Distrito VI de Barcelona.

Además de los interesantes datos y hermosos fotograbados que contiene para dar idea de la fundamental obra pedagógica realizada en dichas Escuelas, publica valiosos trabajos del Dr. J. Estranz.

¡Por España! Consejos al niño. (Cartilla de Civismo), por el Capitán S. Valespir, del 62 Regimiento de Infantería. 116 páginas en octavo. Precio, 30 céntimos.

Es un librito discreto, fervorosamente hecho para dar al niño nociones fundamentales sobre sus deberes para con la humanidad, para con la patria y para consigo mismo. Cuidado del cuerpo, Salud del alma, El trabajo, El ahorro, Amor a Dios, La familia, Amor al prójimo, Cariño a los animales, El niño y la Escuela, La Sociedad, La Patria, España, ¿Qué es el ejército? y otros temas tan interesantes como los anteriores, se desarrollan con claridad, sencillez y estilo adecuado a la inteligencia de los lectores infantiles.

Suscripción 12 PESETAS AÑO

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se eleva a la Superioridad el expediente de dispensa de defecto físico, incoado por doña Valentina Olmedo.

—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de Tortuero, a favor de don Juan Sanz.

—Ha sido nombrado Maestro de Estebanvela, a D. Fernando Martínez y Rivero.

Escuelas vacantes con 500 pesetas.

Muyo, Estebanvela, Rebollo, Castrillo de Sepúlveda, Laguna Rodrigo, Cubillo, Castiltierra, Aldeanueva del Monte, Jemenuño, Pajares de Pedraza, Serracín, Pecharromán (Valtiendas), Alconadilla (Alconada).

Concurso de ingreso de interinos.—Instancias:

Doña Ana J. Lorenzo, Guadalupe García, María M. Pascual, Antonia Gálvez, Teresa González, Victoriana Lobón, Eduarda Lorea, María C. Ruiz, Amalia Díaz, Francisca Legar, D. Ladislao Santos, José A. Olivares, Cipriano Puig, doña María G. Luque, Carmen Ibáñez, María M. Muñoz, Agapita Riesco, Victoria Arroba, Juan Alverro, Eduardo Talamantes, Ambrosia C. Soria, Emilia Breñosa, D. Baldomero Soriano, Eliseo Seara, Ruperto Laje, Pedro A. Morales, Bartolomé García, Gloria Useros, Eusebia Ramírez, Joaquina García.

Doña Concepción capitán, D. Ramón Martínez, Eustasio Ochoa, Manuel González, doña Petra Nieto, D. Benigno Escobar, Fausto García, José Riart, José Ramos, Constancio Martín, Pablo Serrano, doña Julia Borreguero, Julia Pujol, don Pantaleón Alonso, Domingo Delgado, Julián V. Cerrillo, Pablo Cajigal, Francisco García, Emiliano Rivera, Juan Pabón, Mariano López, José Garrido, Antonio Martínez, Mateo Rodrigo Antón, Antonio Benito Prieto, Juan Vilanova, Vicente Hernánz, Ricardo Migués Fernández, Vidal Pastor, Atanasio Montero, Tiburcio Pérez, Ramón Barroso, Martín Hormigos, Eugenio Bravo, José Pestaña, Timoteo Serrano, Venancio González, Ricardo Rodríguez, Andrés E. B. Martín, José Burdeos, Victoriano Tobas, Santiago Revuelta, Leocadia Gómez, Cándido Gordán, doña María Antonia Pardo, Vidal Gómez, Generoso Hernando, Vicente Juárez, Manuel Ulla, Hilario López, Andrés Casado, Lorenzo Garrido, doña Juliana Tapias, Francisco Cuadra, Manuel Velasco.

Cuenca.—La Junta provincial, en su última sesión adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que la Junta central de Derechos pasivos ha aprobado la cuenta rendida por la Secretaria, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Publicar en el Boletín Oficial una circular sobre cumplimiento de la Real orden relativa a la suscripción escolar, para un monumento a Cervantes y organización de cursos de conferencias cervantinas, dando cuenta al Rectorado.

Aprobar, de conformidad con el dictamen de la Sección, la elección de Habilitado y sustituto del partido de Cuenca, a favor de D. Vicente Aparicio Buendía y D. Manuel Perea Vidal, y comunicárselo para que cumplan los requisitos legales y puedan ejercer los cargos.

Ordenar a la Junta local de Villar del Humo que, a costa de la Maestra, provea las necesidades de la enseñanza, y prevenir a la Profesora que en plazo de ocho días presente el expediente en solicitud de licencia por enferma, pues en otro caso habría que promover el de responsabilidad por abandono del cargo.

Quedar enterada y conforme de que el Presidente ha autorizado, con carácter provisional, la apertura de la Escuela de Portilla, y ordenar a la Junta local que, con urgencia, cumpla las prevenciones que sobre el asunto se le hicieron.

Ordenar al Alcalde de Valdemoro del Rey, que inmediatamente facilite a la Maestra casa-habitación con las debidas condiciones, y dé cuenta, y, entre tanto, le abone el importe de los alquileres de la casa en que vive.

Autorizar la apertura de las Escuelas de La Ventosa, siempre que, a juicio de la Junta local, se hayan realizado las reformas propuestas por la Inspección.

Autorizar las transferencias de partidas de los presupuestos del material, pedidas por el Regente de la Escuela graduada de Cuenca y el Maestro de Montalvanejo.

Admitir a doña Anastasia Albente y doña Paula Montalvo, las renunciaciones que presentan de sus cargos de Maestras interinas de las Escuelas de Casas de Santa Cruz y Motilla del Palancar, respectivamente.

Quedar enterada de que la Junta local de San Clemente ha concedido a la Maestra interina, doña Hipólita Gallego, diez días de permiso para que pueda ausentarse de su destino.

Reclamar al Alcalde de Villar de Olla, en plazo perentorio, certificado de los contratos de arrendamiento, antiguo y mo-

derno, del edificio de las Escuelas y que en la resolución del asunto referente a la de niños, se tenga en cuenta la Real orden de 21 de mayo de 1909.

—La Sección de Instrucción pública ha remitido a la Dirección general, el importe de los folletos de Escalafones enviados a los Maestros que tienen sueldo de 1.100 pesetas o más, y el de los folletos sobre Mutualidad escolar, enviados por conducto de los Habilitados a todas las Escuelas de la provincia.—C.

Segovia.—Han solicitado tomar parte en el concurso de entrada de interinos a las vacantes de este Rectorado, D. Tiburcio Pérez, D. Ramón Barroso, D. Martín Hormigos, D. Eugenio Bravo, D. José P. Blanco, D. Timoteo Serrano, D. Venancio González, D. Ricardo Rodríguez, D. Andrés Eladio Benito, D. Victoriano Tobar, D. José Burdías, D. Santiago Revuelta, D. Cándido Gordón, D. Vidal Gómez, don Vicente Juárez, D. Vicente Sierra, doña Juliana Tapia y D. Manuel Velasco.

—D. Juan Villa Tejederas, Maestro de Riaza, solicita del Ministro Título administrativo de Director con el sueldo de 1.500 pesetas. El Inspector de Primera enseñanza remite copia del itinerario de visita aprobado por la Superioridad y comunicación, dando cuenta de haber dado principio la misma.

—Se ha ordenado a los Habilitados de la provincia que la gratificación de adultos la consignen en nómina especial.

Han comenzado a usar de la licencia concedida por la Junta provincial, para oposiciones los Maestros D. Carlos Barroso y D. Tomás Sanz, de Riaza y doña Vicenta Sierra, de Segovia.

—Han sido nombrados en virtud del concurso de entrada para interinos de febrero último los Maestros de esta provincia D. Constancio Martín Manrique, para Hígal (Navarra); doña Julia Borreguero, para Utrilla, doña María del Rosario Alonso, para Ríosequillo; doña Daniela Llorente Vacas, para Sequeros y doña Francisca Gómez, para Vegas de Concejo.

—Al Rectorado se remite relación de los Maestros que han presentado instancia en esta Junta solicitando tomar parte en el concurso de entrada para interinos.

—Se han devuelto a la Dirección general cinco ejemplares del Escalafón general de Maestros y tres del de Maestras.

—A la Dirección general se han remitido certificaciones del estado de salud en que se encuentran los Maestros sustituidos D. Manuel Asenjo, de Sequero de Fresno; doña Juana Gimeno Salinas, de Torreigle-

zas y doña Basilisa Agradados, de Carbonero de Ahusín.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por la Sección de Instrucción pública se han reclamado antecedentes profesionales de D. Ricardo Capdevila a Gerona, Alava, Burgos y Lérida, y de D. Antonio Farré a Lérida.

Se han recibido los títulos administrativos de doña Narcisa Ramos, nombrada para Bellprat; doña Matea Asín, para Castell de Areny y doña Teresa Martínez, para Aspiz (Saldes), nombrados en virtud del concurso de interinos.

—Como aclaración a la circular que publicó la Junta provincial relativa a la remisión de documentos por los Maestros, me permito manifestar que los que ya remitieron copias de sus títulos administrativo y profesional sólo deben enviar copias, también compulsadas por el Secretario y Alcalde del pueblo donde presten sus servicios, de los oficios, certificaciones y toda clase de documentos que hagan referencia a méritos que los interesados hagan constar en su hoja de servicios.

—La hoja de servicios deben remitirla todos, fechada y contados los servicios hasta 31 de octubre del corriente año.—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Doña María Abella Rodríguez, ha renunciado el argo de Maestra de la Escuela de Leiloyo.

Se han reanudado las clases en las Escuelas del Ayuntamiento de Zas, por haber desaparecido la epidemia que allí existía.

—Han tomado posesión D. Rafael Fernández, de la Escuela de niños de Negreira; D. Benigno Rodríguez Gómez, de Enfesta, doña Rosa Abelleira, de la de niñas del mismo pueblo; D. Francisco González, de Boqueijón y doña Manuela Paredes Brey, de la de niñas del mismo pueblo.—C.

Orense.—Doña Filomena Álvarez, viuda de D. Pedro Barjacoba, solicita mejora de pensión por creerse con derecho a la que disfrutaba su hija doña Julia, por haber ésta contraído matrimonio en 14 de octubre pasado.

—Se le ha concedido 15 días de licencia, a la Maestra de Arcos, en Carbailino, doña Angela Otero.

—Por el Rectorado de Santiago ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Parragués, Auxiliar que fué de esta Graduada, confirmando la pena de cinco días de suspensión de haberes

que le impuso la Junta provincial de Orense.

—Se han posesionado: de San Martín, Viana, D. José Benito Rodríguez; de Acevedo, Lobin, D. Sebastián Martín y Martín; de Castrelo del Valle, doña Fermiña Fernández Otero; de Alais, Castro Caldelas, D. Santiago López Mojón; de Faramontans, Nogueira de Ramuin, doña Ermesinda Gómez Fernández; de Las Ermitas, Bollo, doña Javiera Fraga; de Villar de Vacas, D. Eloy Sanmiguel Justo; de San Pedro de la Torre, Padrenda, don Orencio Conde; de San Vicente, Arnoya, D. Manuel Gómez Blanco; de Moura, Nogueira, doña María Luisa Álvarez Fernández; de Mandín, Verín, D. Ramón Fallarés; de Maus de Salas, Muiños, D. Ricardo Álvarez Vázquez; de Fonteita, Chandreja, doña Carmen Pérez Cuevas; de Poul, Gomesende, D. José Álvarez; de Pedroso, Rios, doña Nicasia Vega Losada; de Sabuguido, Villarino de Couso, D. José Miguel Yáñez Seoane; de Garabelos, Bande, doña Cointa Ramos Cortés, y de Carballino, D. Ramón Quinteiros Oñterriño.

—Han cesado: en Corcores, Avión, doña Fernanda Méndez Alonso; de San Martín, Viana, D. Laureano Portal, y doña María Laura Portela, de Pedroso, Ríos.

—Ha sido nombrada doña Mercedes Serrano del Castillo, Maestra de la Escuela de asistencia mixta de Torremuña (Logroño), cesando en la de Santa Cruz de Lebozán, en esta provincia.

—Ha sido remitido al Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de clasificación incoado por don Juan Manuel Rodríguez, Maestro de Mans de Salas, en Muiños.

Por el Rector de Santiago ha sido sobreseído el expediente gubernativo que se le seguía al Maestro de Sobradelo, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, D. Juan Sánchez Álvarez.

—La Maestra de Matamá, Ayuntamiento de Lara, solicita licencia para oposiciones.

—La Maestra de Santa Marta de Moreiras, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, solicita del Rectorado 45 días de licencia por enferma.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Maestro de Monforte don José J. Donate, solicita, que la cantidad de 12,50 pesetas consignadas para luz en el presupuesto para 1912 se le autorice invertir las en libros toda vez que aquélla le cede gratis el Ayuntamiento de dicho pueblo.

—El Alcalde de Tormos comunica a la

Junta que no adeuda nada en concepto de retribuciones.

—El Alcalde de Vall de Gallinera contesta a comunicaciones de esta Junta haciendo constar que las cuentas del Sr. Sellers las tiene el actual Maestro Sr. Roig, así como su importe, a disposición del primero.

—Los Maestros de Crevillente, denuncian que no se les pagan las retribuciones.

—Se traslada a D. Diego Molleja, don Alberto Blanco, D. Victoriano Masía, don Eliseo Villanueva, D. Hilario Beltrán, don José Garrido y D. Francisco Mallol, la comunicación del Rectorado, en la que se indica los que en primer lugar han de dar clase de adultos, caso de no consentir la Superioridad el funcionamiento de las clases recientemente creadas.

—A D. Antonio Roca, Maestro de Dolores y el Alcalde de dicho pueblo se les remite la comunicación del Rectorado declarando al primero en el primer período de observación por cuatro meses.

—Se comunica a la Dirección general que han empezado a funcionar las once clases de adultos de nueva creación y las siete que anteriormente funcionaban.

—Se devuelven nóminas para rectificar y ampliar a los Habilitados de Denia, Dolores, Elche, Monovar, Villajoyosa y Villena.

—Se ordena la rendición de cuentas del material que han percibido los Maestros interinos de Isla de Tabarca (Alicante) y Alfafara, doña Mercedes Rizo y doña Faustina Candelo, respectivamente; a la sustituta de Santa Pola, doña Rosario Albert y a los propietarios de Vall de Ebo Almudaina y Sella, hoy en Murla, Alcalá de Chisvert Castellón) y Los Corrales (Valencia), D. Pascual Llinares, doña Joaquina Pavía y doña Aurora Magal, respectivamente.

—Hasta el 26 de noviembre se han recibido en la Sección, debidamente informados por las Juntas locales, los presupuestos escolares para 1913 de D. Cirilo Sancho, doña Micaela Llorens, D. Jaime Cardona, doña María González, D. Pedro Galipienso, doña Etelvina Bonastre, don Cristóbal Galisana, D. Francisco Echevarri, doña Ignacia Mondéjar, D. Salvador Alfaro, doña Dolores Gomar, doña Francisca Compte, D. Francisco Sala, doña Joaquina Tomás, D. Vicente Soler, don Luis Bañuls, doña Purificación Más, doña Hipólita Navarro, doña María Teresa Oltre, D. José Nadal, doña Manuela Dolz, D. Emilio Palencia, doña Rosa Selva, doña Brígida Puig, D. Olegario López, D. Bruno Llorca, doña Ascensión Martín, doña Sofía Mora, D. Francisco Comes,

D. Joaquín Escrivá, doña Julia Gutiérrez, doña Josefa Arias, D. Vicente Bellod, D. José Martínez, D. Julio Ruiz Velasco, doña Dolores Larrosa Segura, doña Josefa Lahoz y D. Antonio Martínez Caihuela.

Los de doña María Asunción Savall, Teresa Sansano, doña María de los Angeles Beltrán, D. José Vidal Fortuño, doña Francisca Guirau, D. Juan Jaramillo, D. Pedro Navarro, D. José Chanzá, don Vicente Llacer, doña Cruz Figueroa, doña Josefa Damián, doña Araceli de Rojas, doña Joaquina Vera Calabuig, D. Rogelio Buil, doña Clementina García, doña Ramona Simón, D. Sebastián González, doña María del Milagro Miller, doña Concepción Caturra, D. Miguel Soler Torres, D. Carlos Vicent, D. Julio Romero, don Calixto Serrano Moreno, doña Catalina Moya, doña María G. Tomás, D. Francisco Ferrández, doña Remedios García Giménez.

—Los de D. Juan B. Sucs, D. Ricardo Serna, doña Ana Castellanos, doña María Teresa Ruiz, D. José Frau, doña María de los Desamparados Torrent, D. Juan B. Alars, D. Rafael Gil, doña Josefa D. Ronda doña Encarnación Puchol, D. Florencio Navarro, D. Francisco Sala, D. Virgilio Molitó, doña María de la Concepción Alta, doña María de los Remedios Esteve, D. Guillermo Conesa, doña Elsa Vaquez, D. Juan Bautista Mac Picó, doña Francisca Gomis, D. Carlos Molina, doña Nieves Más, D. Manuel Cigalat, doña Francisca Leal, D. Benigno Ferrer, doña Desamparados Albiñana, D. Fernando Santa Lucía Doñate, doña María Luisa Mora, doña Rosario Sivera Prefasi, doña Mercedes Bertolín, doña María Josefa Bolufer, D. Vicente Bou, D. Antonio Galiana, D. Francisco Albanells, doña Eloísa Romá, doña Rosa Lina Mora, doña Francisca Fúster, doña Concepción Miquel, D. Antonio Luis Cardona, doña María Manzana, D. Juan B. Buigues, D. José Martínez, D. Pascual Iñigo Gil, doña Concepción Verdú, D. Enrique Albertosa, doña María de la Encarnación Martínez, D. Pascual Llinares, doña Julia Perez, D. Tomás Blasco, D. Joaquín Rodríguez, doña Camila Luzuriaga, D. Blas Cortés y Ascó, doña Crispina Sánchez, doña Concepción Alemany, D. Juan Taberner, doña Consolación Frasset, D. José Vaello, doña Josefa Berbegal, doña María Araceli Fernández, D. Emilio Arques, doña María de la Encarnación Gómez, doña Carmen Montblanch y D. Silvestre Lacomba.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid: Oposiciones a Escuelas:

Han sido declarados aptos en el ejercicio práctico los opositores D. Cástro Abad, D. Antonio Carnero Abril, D. Tirso Acosta Sánchez, D. Jorge Alias y Capitán, D. Pedro Alonso, D. Romualdo Arnaiz, D. Venancio Barreiro, D. Abilio Bernaldo de Quirós, D. Mariano Blanco, D. Alredo Calderón, D. Ceferino Corral, D. Serafín Cuadrado.

—En las niñas han sido declaradas aptas doña Elisa Alonso Prieto, doña Cecilia Aparicio, doña Francisca Aragonés, doña Ana Arriola, doña María Covadonga Cantero, doña Petra Emilia Castello.

—D. Francisco Díez García don José María Ezcurra Gallostegui, don Cayetano Fernández Álvarez, D. Gerardo Fernández, D. Argimiro Fernández Casas, D. Félix Fernández Díez, D. Doroteo Fraile Prado.

Oposiciones a Escuelas de niñas: Han sido declaradas aptas para pasar al segundo ejercicio las opositoras siguientes: doña Rafaela V. Quisán, doña Felisa Ramos Caballero, doña Elvira Rebollar Rodríguez, doña María del Carmen Rubio, Isabel Sanz García, doña Inés Vadillo Vidasola, doña Petra Valentín Manuel, doña María de los Dolores Izaguirre, doña Pastora Fernández y María de la Paz López.

—Hoy ha quedado terminado el ejercicio práctico y el Tribunal ha designado el día 25, lunes, a las nueve de la mañana, para dar comienzo al segundo ejercicio, siendo el total de opositoras aprobadas en el primer ejercicio el de 34.

Doña Victoria Fernández Blanco, doña Eloísa Fernández Reyes, doña Macrina Fuente, doña María de la Encarnación González, Mercedes González, doña Julia Gutiérrez, doña Agueda López, doña Nicolasa López, doña Julia Manso.

Doña Práxedes Manzano, doña doña Leonarda Martín, doña Angela Mazorra, doña Sucinia Molina, doña María del Carmen Moyano, doña Josefa Maguerra, doña Florencia Picón, doña Elpidia Polo, doña Valentina Quintana, doña Rosario Quintana.

Oposiciones a Escuelas de niños: Han sido declarados aptos en el primer ejercicio práctico los opositores siguientes: don Pedro Francés Liqueste, Emeterio Jusones Oid, Luciano Galindo Llorente, Tiburcio García Arce, Alejandro García Díez, Celedonio García Prieto, Roman Gómez Prieto, Leodicio González Arenilla, Jacinto M. González Arroyo y Bernardo González Torres.—C.

PATRIA, por Martín Chico.

Ejemplar con grabados y cubierta de lujo, 1,25 pesetas.

Correspondencia Particular

Arrigorriaga: V. D. Se dará la debida respuesta a esas preguntas.

Establiments: F. S. J. Envío Catálogo.

Sevilla: J. R. Conformes y buena suerte.

Leganés: G. C. Se insertará.

Pereña: J. V. Le costará una peseta cada inserción.

Montaverner: J. B. S. Enviado libro.

Esplugas: M. G. Se han enviado desde la 274 en adelante y el final del Algebra. se contestarán las preguntas indicadas.

Valladolid: A. F. «La Escuela en acción», segundo grado, formará varios tomitos que luego se pondrán a la venta.

Pontevedra: X. Tenemos ahí carta sin sello; no solemos recoger estas cartas.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Se traspasa uno muy antiguo y acreditado, con internos, en capital de primer orden, por enfermedad de su Director. Pídanse informes a la Administración de este periódico. 12345

PERMUTA

La desea el Maestro de Oncala (Soria), con otro de igual categoría. Dicha Escuela es de 500 pesetas con 125 de adultos y 125 de retribuciones, poseyendo, además, un sobresueldo de 500 pesetas cuales de un legado de 15.600 pesetas que se hallan depositadas y aseguradas a perpetuidad en Soria en títulos de la rúbrica perpetua interior de 4 por 100.

El pueblo es ameno y con bastante sociedad, situado en la carretera de Soria a Calahorra, a 30 kilómetros de la capital.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Del presupuesto, Fondos pasivos, Otro Maestro que trabaja.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Asamblea del Magisterio primario.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Carta abierta, Situación insostenible, A los Maestros con plaza en oposiciones restringidas, Situación de los Maestros de 500 y 625 pesetas, Después del epílogo.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Instrucción en las prisiones (continuación), Derechos pasivos.

SECCION DE NOTICIAS.—Oposiciones.—Bibliografía: Escoleros del Distrito VI, Por España — De provincias: Madrid, Segovia, Barcelona, Coruña, Orense, Al cante y Valladolid.

CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.